

## ÓRGANO OFICIAL

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

//////  
AÑO LXI LIMA 26 DE MARZO DE 2026 NÚMERO 053  
//////



Firmado digitalmente por:  
YATACO CHAPARRO Patricia  
Yda FAU 20109004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/03/2026 16:56:39-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20109004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 17/03/2026 17:32:32-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*



### Resolución de Asamblea Universitaria N° 0004-2026-UNI

Lima, 10 de marzo de 2026

#### VISTO:

El expediente con Registro N° 002326-2026 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la solicitud de designación en diversas Comisiones Permanentes de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre del 2014;

Que, según el artículo 12° del Estatuto UNI, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 56° de la Ley Universitaria, señala que *“La Asamblea Universitaria es el órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, responsable de dictar políticas generales de la universidad y demás atribuciones establecidas por Ley”*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 779 de fecha 26 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, estableciendo en su artículo 1° que el Reglamento tiene por objeto *“precisar las normas de funcionamiento de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería y regula sus procedimientos para la participación de sus miembros en ella”*;

Que, el Capítulo IV del Reglamento de la Asamblea Universitaria denominado *“Las Comisiones de Trabajo”* señala que *“La Asamblea Universitaria para asegurar el óptimo cumplimiento de sus fines y objetivos, conformará comisiones precisando su composición, funciones y atribuciones”*. Asimismo, dispone en el artículo 16° y siguientes que las Comisiones son de tres (3) clases, entre ellas: *“b) Comisiones Permanentes: Son aquellas cuya labor está dirigida a determinados aspectos de la vida universitaria”*, estableciendo en su artículo 19°, cinco (5) Comisiones Permanentes, siendo una de ellas la Comisión de Bienestar Universitario, Proyección Social y Extensión Universitaria. Estableciendo a su vez, en su artículo 16° que la *“designación de sus miembros es por un periodo de un (01) año prorrogable una vez más”*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 804-2025-UNI del 26 de marzo de 2025 se aprobó *“la conformación de la Comisión de Bienestar Universitario, Proyección Social y Extensión Universitaria de la Asamblea Universitaria para el Periodo 2025-2026”*;



Firmado digitalmente por:  
YATACO CHAPARRO Patricia  
Yda FAU 20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/03/2026 16:56:43-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 17/03/2026 17:32:37-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## Resolución de Asamblea Universitaria N° 0004-2026-UNI

Lima, 10 de marzo de 2026

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3310-2025-UNI de fecha 11 de noviembre de 2025, se resolvió, entre otros: **“Declarar representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, por el periodo comprendido desde el 10 de diciembre de 2025 al 09 de diciembre de 2026. Representantes que se detallan en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución”**;

Que, el Tercio Estudiantil de la Asamblea Universitaria, mediante Oficio N° 003-2026/TEUNI de fecha 08 de enero de 2026, ha remitido **“la designación de las Comisiones permanentes de Asamblea Universitaria”** en representación de los estudiantes;

Que, la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria N° 13, iniciada el 29 de diciembre de 2025, declarada en Sesión Permanente y continuada el 09 de enero de 2026, aprobó por unanimidad la conformación de la Comisión de Bienestar Universitario, Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, en lo referente a la representación de los estudiantes como miembros titulares y accesorios;

Que, la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria N° 01, iniciada el 13 de febrero de 2026, declarada en Sesión Permanente y continuada el 24 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad la conformación de la Comisión de Bienestar Universitario, Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, en lo referente a los miembros principales, asociados y auxiliares;

Estando al proveído N° 119/AFTC Rect. 26 de fecha 08 de enero de 2026; a lo aprobado por la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria N° 13 y su Sesión Extraordinaria N° 01; y, de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Universitaria, así como dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la conformación de la Comisión de Bienestar Universitario, Proyección Social y Extensión Universitaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, por el plazo de un (1) año, período 2026-2027. Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CARGO	PERIODO
Dra. ROCIO MARGARITA CACHO CRUZ	Vicerrectora Académica o a quien delegue	PRESIDENTE	Hasta el 09-03-2027
Dr. VICTOR ANTONIO CAICEDO BUSTAMANTE	PR (*)	TITULAR	Hasta el 09-03-2027
M.Sc. EDGARD AMERICO ARGUME CHAVEZ	PR (*)	TITULAR	Hasta el 09-03-2027
Dr. LUIS AMERICO CABEZAS VEGA	PR (*)	TITULAR	Hasta el 09-03-2027
M.Sc. CARLOS ENRIQUE MINAYA AMES	AS (*)	TITULAR	Hasta el 09-03-2027



Firmado digitalmente por:  
YATACO CHAPARRO Patricia  
Yda FAU 20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/03/2026 16:56:48-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/03/2026 17:32:43-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## Resolución de Asamblea Universitaria N° 0004-2026-UNI

Lima, 10 de marzo de 2026

Dr. BRAULIO RAFAEL PUJADA BERMUDEZ	AS (*)	TITULAR	Hasta el 09-03-2027
Mag. MAX HUAYNALAYA RASHUAMAN	AX (*)	TITULAR	Hasta el 09-03-2027
Est. JOHANN DANIEL RIOS SANTIAGO	FIEE (*)	TITULAR	Hasta 09-12-2026
Est. ANTHONY DANIEL GALLEGOS GUERRERO	FIA (*)	TITULAR	Hasta 09-12-2026
Est. EINSTEIN DILFREDO PEREZ MENA	FIPGNP (*)	TITULAR	Hasta 09-12-2026
Est. FRANCO RAFAEL ESPINOZA ALVARADO	FIEE (*)	ACCESITARIO	Hasta 09-12-2026
Est. ALDAIR ALESSANDRO LARA GIRALDO	FIA (*)	ACCESITARIO	Hasta 09-12-2026

(\*):

- PR: Profesor Principal
- AS: Profesor asociado
- AX: Profesor auxiliar
- FIEE: Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- FIA: Facultad de Ingeniería Ambiental
- FIPGNP: Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica

**Artículo 2°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado**  
Rector

Documento firmado digitalmente  
**Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro**  
Secretaria General

Atentamente

  
**Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO**  
SECRETARIA GENERAL